

**INFORME DE AUDITORÍA DA-20-03**

24 de septiembre de 2019

**Tribunal General de Justicia**

**Región Judicial de Carolina**

(Unidad 2384 - Auditoría 14329)

Período auditado: 1 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2019



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>8</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
 San Juan, Puerto Rico

24 de septiembre de 2019

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de  
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Región Judicial de Carolina (Región Judicial) del Tribunal General de Justicia. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVOS DE  
 AUDITORÍA**

**Objetivo general**

Realizar una auditoría de las operaciones fiscales de la Región Judicial, para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**Objetivos específicos**

Determinar si las recaudaciones y los desembolsos de las cuentas de la secretaria regional y del alguacil regional se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

---

**CONTENIDO DEL  
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**ALCANCE Y  
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2019. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del

Gobierno de los Estados Unidos (*GAO*, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema de Contabilidad para las Unidades de Cuentas Automatizadas (CUCA Net) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) que contiene, entre otras cosas, las transacciones de desembolsos y recaudaciones de la Región Judicial. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los mismos. Cuando encontramos discrepancias las comunicamos a los funcionarios correspondientes, trabajamos con ellos para corregirlas antes de realizar nuestro análisis y solicitamos información corroborativa adicional. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este *Informe*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

Mediante el Artículo 5.005 de la *Ley 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, se establecieron las siguientes 13 regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Cada región judicial está compuesta por los tribunales

de primera instancia de los municipios que constituyen la región, y un área operacional y administrativa que atiende dichos tribunales.

Mediante la Orden Administrativa del 19 de abril de 1982, emitida por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, se instituyó la Región Judicial de Carolina<sup>1</sup>. Esta provee servicios a los municipios de Canóvanas, Carolina, Loíza y Trujillo Alto.

La Región Judicial cuenta con el Área Operacional y el Área Administrativa.

El Área Operacional está compuesta de las oficinas de la Secretaria Regional y del Alguacil Regional. La Oficina de la Secretaria Regional está a cargo de mantener el control de los casos radicados; efectuar recaudaciones que surjan por las fianzas, las multas y las sanciones impuestas por el Tribunal; y efectuar los desembolsos por las devoluciones de las fianzas y la cancelación de sellos, entre otros. Esta cuenta con las siguientes áreas: de lo Criminal; de Relaciones de Familia; de lo Civil; y de Menores. Además, cuenta con la Unidad de Cuentas en la cual se mantienen los registros de contabilidad y el Archivo Inactivo. La Oficina del Alguacil Regional está encargada de mantener el orden y la seguridad de la Región Judicial, diligenciar las citaciones y los requerimientos para embargos de sueldos, efectuar arrestos y realizar subastas de bienes embargados. Esta se compone de las siguientes unidades: de Citaciones y Arrestos; de Servicios a Salas; de Confinados; de Seguridad; y de Menores.

El área administrativa consta de la Oficina de la Directora Regional y está compuesta por las siguientes unidades: Recursos Humanos; Propiedad; Vehículos; Suministros; Correo; y Mantenimiento. Esta área es dirigida por una directora ejecutiva regional supervisada por la jueza administradora regional.

---

<sup>1</sup> La región Judicial contó con el Tribunal de Primera Instancia de Trujillo Alto, que operó hasta el 18 de septiembre de 2017.

Los gastos de funcionamiento de la Región Judicial son sufragados con el presupuesto asignado por la Asamblea Legislativa al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico<sup>2</sup> y distribuidos por la OAT. El presupuesto del Tribunal General de Justicia, del cual la Región Judicial de Carolina es una dependencia, se asigna de manera englobada por la Legislatura. Según información provista por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos de la OAT, el presupuesto aprobado para la Rama Judicial para los años fiscales del 2015-16 al 2018-19, fue de \$322,967,000, \$323,967,000, \$322,131,000 y \$293,253,000, respectivamente. Los desembolsos de la Región Judicial para dicho período fueron de \$17,649,065, \$17,410,565, \$14,554,243 y \$8,880,643<sup>3</sup>, respectivamente.

Además, del 1 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2019, la secretaria y el alguacil regional recibieron ingresos por \$57,215,399 y realizaron desembolsos por \$63,832,926<sup>4</sup>.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales de la Región Judicial que actuaron durante el período auditado.

El Tribunal General de Justicia cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

---

## **COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA**

El 9 de julio de 2019 nuestros auditores se reunieron con la Hon. Rosa del C. Benítez Álvarez, jueza administradora regional, y le notificaron las situaciones determinadas durante nuestra auditoría relacionadas con los controles administrativos e internos de las transacciones de las recaudaciones y los desembolsos. Luego de evaluar la materialidad de los mismos, determinamos que dichas situaciones no

---

<sup>2</sup> El Tribunal General de Justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia.

<sup>3</sup> Al 28 de febrero de 2019.

<sup>4</sup> La diferencia entre los ingresos y desembolsos se cubrió con el balance de las cuentas de años anteriores.

afectaron significativamente las operaciones de la Región Judicial, por lo que no se incluyen hallazgos en este *Informe*.

---

**CONTROL INTERNO**

La gerencia de la Región Judicial es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Región Judicial.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

---

**OPINIÓN****Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Región Judicial objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

---

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados de la Región Judicial, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:

*Yennifer M. Meléndez*

## ANEJO 1

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
REGIÓN JUDICIAL DE CAROLINA  
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sigfrido Steidel Figueroa	Director Administrativo de los Tribunales	6 sep. 16	28 feb. 19
Hon. Isabel Llompart Zeno	Directora Administrativa de los Tribunales	1 ene. 15	2 sep. 16
Hon. Rosa del C. Benítez Álvarez	Jueza Administradora Regional	15 jul. 15	28 feb. 19
Hon. Laura L. López Roche	Jueza Administradora Regional	1 ene. 15	14 jul. 15
Sra. Zonali Miranda Montes	Directora Ejecutiva Regional	1 ene. 15	28 feb. 19
Sr. José R. Cristóbal Ortiz	Alguacil Regional Interino	19 oct. 18	28 feb. 19
Sr. Samuel González Isaac	Alguacil Regional	1 ene. 15	18 oct. 18
Lcda. Marilyn Aponte Rodríguez	Secretaria Regional	16 ene. 18	28 feb. 19
Sra. María L. Vega Ortiz	Secretaria Regional Interina	16 ago. 17	15 ene. 18
Sra. Miriam Rosa Maldonado	Secretaria Regional	1 ene. 15	15 ago. 17

---

**MISIÓN**

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

**PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

---

**QUERELLAS**

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

**INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

**INFORMACIÓN DE CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069